

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA LA ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES CON MOTIVO DE LA REUNIÓN BILATERAL DE INTELIGENCIA DE DEFENSA DE CHILE-ESPAÑA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000121 /

SANTIAGO, ~~27~~ OCT 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880, de fecha 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" DID N° 10000/3104, de fecha 18.OCT.2016, folio 036;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO. N° 1514, de fecha 25.OCT.2016, por la suma de \$ 307.734.- (trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos), I.V.A. incluido;
- K. La Cotización N° 201.021 emitido por KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8, de fecha 14.OCT.2016, por la suma de \$ 307.734.- (trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos), I.V.A. incluido.

- L. La **Resolución Exenta N° 2483** de **24.OCT.2016**, que autoriza inversión con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa, a realizarse en Madrid-España, desde el 13 al 19.NOV.2016.
- M. El Certificado de **Convenio Marco** de fecha **28.OCT.2016**, que indica que el producto o servicio requerido, **NO** se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la adquisición de 04 prensas francesa más dos tazas conjunto cobrizado; 05 set de cuatro tazas cobrizadas de 200 cc, en caja de lujo; 03 set de dos tazas cobrizadas en caja negra de lujo; y 03 tazas cobrizada en caja de lujo más funda, para regalos protocolares con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, a realizarse en Madrid desde el 13 al 19.NOV.2016.
- D. Que, según a lo señalado en el Artículo 10, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, el cual expresa: *"7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."* y en atención al requerimiento de la **Dirección de Inteligencia de Defensa (DID)**, es posible justificar la adquisición de los presentes protocolares, señalados en el punto precedente, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, con el oferente **KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8**, por la suma de **\$ 307.734.- (trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos)**, I.V.A. incluido, cuyos recursos correspondientes se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS J**.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que señala: "Art. 53. Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información", por lo tanto este proceso de compra se excluirá del sistema de información.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) y lo dispuesto en el Artículo 53, letra c), ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, la adquisición de presentes protocolares, señalados en el Anexo A de la DID, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, con el proveedor **KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8**, que asciende a la suma de **\$ 307.734.- (trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos)**, I.V.A. incluido.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** Adquisición de 04 prensas francesa más dos tazas conjunto cobrizado; 05 set de cuatro tazas cobrizadas de 200 cc, en caja de lujo; 03 set de dos tazas cobrizadas en caja negra de lujo; y 03 tazas cobrizada en caja de lujo más funda, para regalos protocolares con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, a realizarse en Madrid desde el 13 al 19.NOV.2016.
2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición asciende a la suma de \$ **307.734.- (trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos)**, I.V.A. incluido.
3. **Entrega:** A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A**, RUT. N° 80.526.300-8, por la suma de \$ **307.734.- (trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos)**, I.V.A. incluido.

D. **VERÍFQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DID, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de los regalos protocolares con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 217/1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001-0012-1201-0133** del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

  
**HÉCTOR NOVOA ESCOBAR**  
Teniente Coronel  
Director de Apoyo General Subrogante